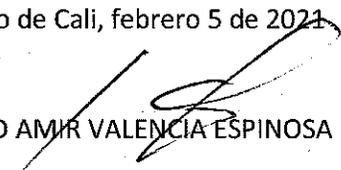


SECRETARIA. A despacho del señor Juez, la presente solicitud de aprehensión para lo de su cargo.

Santiago de Cali, febrero 5 de 2021


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO.

APREHENSION

SOLICITANTE: SCOTIABANK COLPATRIA

DEMANDADO. GUSTAVO ADOLFO CARDENAS

RAD 2021 0056

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se autorice el retiro de la demanda, y como quiera que se dan los presupuestos a que alude el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

- 1º. AUTORIZAR el retiro de la presente demanda.
- 2º. Déjense las constancias de rigor en el sistema de gestión judicial.
- 3º.- Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte solicitante a la abogada Victoria Eugenia Lozano Paz, identificada con la c.c. No. 31.939.072 y T.P. No. 106218 conforme el poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

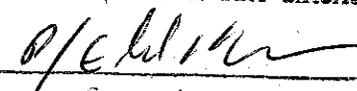

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Cali, a los 15 FEB 2021

En esta No. 19 de hoy

notifiqué a las partes el auto anterior


Secretaria

